

Unidad de Protección de Datos

Colegio de Santo Tomás Plaza de Cervantes, 10 28801 Alcalá de Henares – Madrid Tfno. 91 885 6473 protecciondedatos@uah.es

TRANSPARENCIA

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información pública realizadas por los ciudadanos y la obligación de publicidad activa de la institución, al amparo de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

b) Categorías de los interesados

Estudiantado; Personas trabajadoras de la UAH; Solicitantes de información pública.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener: Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Colectivo al que pertenece.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones de datos salvo en los casos previstos legalmente, en todo caso, a los Servicios o Unidades correspondientes para dar respuesta al ejercicio solicitado.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa institucional correspondiente.